



CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Gobierno Regional de La Araucanía

Número de Informe: 33/2014
9 de octubre de 2015



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

REF.: N°92.312/2015
UCE.: N°1.525/2015

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 33,
DE 2014, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA
AL GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA A LOS GASTOS REALIZADOS
CON CARGO AL 2% DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL.

TEMUCO, 09 OCT. 2015

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 33, de 2014, sobre auditoría efectuada en el Gobierno Regional de La Araucanía, en adelante GORE, a los proyectos aprobados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, con la finalidad de comprobar el acatamiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó este seguimiento fue don Oscar Marcelo Toledo Muñoz.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 33, de 2014 y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida a esta Contraloría mediante oficio N° 1.313, de 27 de marzo de 2015.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes por este ente fiscalizador y documentos recibidos durante la visita efectuada al servicio auditado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA (S)
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
I- 1 Profesional contratado a honorarios realiza la revisión de los proyectos FNDR.	Don Juan Marcelo Tillería Villarroel, contratado a honorarios como apoyo al Gobierno Regional de La Araucanía, es el encargado de la revisión documental de los proyectos FNDR, y quien envía la información vía correo electrónico al encargado del Proceso de Control Contable, sin que existan visiones y/o revisiones del encargado del Proceso de Inversiones u otro funcionario responsable.	La autoridad informa que mediante resolución N°197, de 29 de diciembre de 2014, se procedió a contratar al señor Juan Marcelo Tillería Villarroel, desde el 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, o hasta que sus servicios sean necesarios.	Analizado el antecedente presentado por el servicio, se acredita el cumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano de Control.	En razón de lo anterior, se subsana lo observado.
I- 2 Responsables de la admisibilidad de los proyectos.	4 formularios de revisión para determinar la admisibilidad de las iniciativas de Seguridad Ciudadana, y 2 de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, no cuentan con fecha ni firma de los responsables de la revisión. Asimismo, en 3 proyectos de esta última iniciativa, no se contó con dicho formulario -acta-.	El Gobierno Regional informa que mediante resolución exenta N° 157, de 22 de enero de 2015, amplía el sumario administrativo, ordenado instruir por resolución exenta N° 1.641, de 2014, a objeto de establecer las circunstancias en que acaecieron los hechos expuestos en el informe final N°33, de 2014, de la Contraloría Regional.	El antecedente proporcionado por la entidad, acredita el cumplimiento del requerimiento expuesto por este Ente de Control.	En virtud de lo anterior, se subsanan las observaciones.
I- 3 Ausencia de actas de evaluación técnica.	Sobre las evaluaciones técnicas de los proyectos de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, en dos casos que fueron postulados vía papel, no se encontró la pauta de evaluación de análisis técnico, razón por la cual no fue posible validar que esos proyectos obtuvieron un puntaje igual o superior al 51% de acuerdo a lo exigido en el punto 3, del Capítulo IV, del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013. Por su parte, en los proyectos de Seguridad Ciudadana, en los 4 casos que fueron postulaciones en papel, no se contó con la ya mencionada pauta de evaluación de análisis técnico, razón por la cual no fue posible constatar que esos proyectos obtuvieron un puntaje igual o superior al 61% de acuerdo a lo exigido en el punto 3, del Capítulo IV, del instructivo fondo concursable de Seguridad Ciudadana, año 2013. Finalmente, es preciso señalar que en ambos casos se incumplió el punto 4, de las			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	resoluciones exentas N°s 2.701 y 2.815, de 21 y 30 de octubre de 2013, del GORE de La Araucanía, respectivamente, que designan las comisiones de evaluaciones técnicas, en relación a dejar constancia de los resultados del proceso en actas suscritas por los integrantes de las comisiones, con indicación del nombre del proyecto, institución, resultado y cualquier otro antecedente relevante para su acertado conocimiento y posterior resolución.			
II- 2.2 Proyectos 2013, con rendiciones mensuales pendientes.	En 8 proyectos adjudicados, no se efectuaron las rendiciones mensuales al GORE, vulnerando lo dispuesto en el numeral 1 de la cláusula cuarta de los convenios de transferencia respectivos y lo dispuesto en el numeral 3 de la resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General, por cuanto se deben preparar mensualmente las rendiciones de cuentas de sus operaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda. En atención a los argumentos y respaldos proporcionados tanto por el GORE, como por los municipios y los servicios aludidos, la observación se subsana en siete casos, sin embargo y no obstante los oficios remitidos por el GORE a Gendarmería de Chile Región de La Araucanía, se mantiene para el proyecto "Mejoras en la seguridad y equipamiento del control de cumplimiento penitenciario de Nueva Imperial", por cuanto no se han efectuado las rendiciones correspondientes.	Sobre la materia, el GORE informa que recibió el ordinario N° 2.149, de 2014, del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Nueva Imperial, en el cual se adjuntan antecedentes y comprobantes de rendiciones de los fondos asignados en la ejecución del proyecto "Mejoras en la Seguridad y Equipamiento del C.C.P. de Nueva Imperial". Asimismo, señala que recibió el reintegro por la suma de \$8.455.475, según documento de tesorería ID 1397110, que se adjunta.	Analizados los antecedentes aportados por el servicio, se acredita el cumplimiento al requerimiento formulado por esta Contraloría Regional.	En consideración a la documentación presentada, se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
II- 2.5 Proyecto sin acreditación de beneficiarios.	Sobre el proyecto "Capacitación Presidentes J.J.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia", adjudicado a la Intendencia de la Región de La Araucanía, por un monto aprobado de \$36.000.000, a través del cual se adquirieron 3.000 trajes de agua y jockey, por medio de las facturas N°s 43061 y 43107 por \$32.058.600 y \$2.970.240, respectivamente, para la entrega a los integrantes de 148 juntas de vigilancia, es preciso señalar que no hay un listado con los beneficiarios ni antecedentes de recepción por cada uno de los integrantes de esas agrupaciones, sino que sólo se acredita con la recepción conforme del representante legal de cada una de ellas, donde consta la cantidad de implementación que se le entregó, debiendo agregarse que en el caso de 55 de esas agrupaciones no firmó su representante sino que un funcionario de Carabineros de Chile.	La autoridad Regional informa que la materia fue incluida en la resolución exenta N°157, de 2015, que amplía el sumario administrativo.	De acuerdo con los antecedentes proporcionados, se acredita el cumplimiento al requerimiento formulado por este Organismo de Control.	En razón de lo anterior, se subsana lo observado.
II- 3 Registro contable.	La Unidad de Proceso de Inversiones del GORE, revisó y aprobó las rendiciones de enero a agosto de 2014, de actividades deportivas y de actividades de Seguridad Ciudadana, por un total de \$502.539.566 y \$469.004.846, respectivamente, sin embargo, se verificó que la Unidad de Proceso de Control Contable, no registró en los mayores de las cuentas N°s 121060103, Actividades Deportivas y 121060105, Actividades de Seguridad Ciudadana, las contabilizaciones de esos gastos. Lo anterior, vulnera lo dispuesto en los procedimientos E-06 y E-09, del oficio N°54.900, de 2006, de esta Contraloría General, sobre transferencias otorgadas al sector privado y público, por las que se debe rendir cuenta, respectivamente, los cuales disponen reconocer un deudor al momento de la entrega de los fondos y contabilizar el gasto correspondiente en la oportunidad que la rendición sea recibida y aprobada.	La autoridad informa que se realizaron los registros contables en las cuentas N°s 121060103, Actividades Deportivas y 121060105, Actividades de Seguridad Ciudadana, respectivamente. Al respecto, adjunta planillas de control financiero de los proyectos observados, entre ellos, situación de los proyectos 2%, al 14 de septiembre de 2015, de las transferencias periodo presupuestario 2013, y registro de mayores contables.	Analizados los antecedentes proporcionados por el servicio, se acredita el cumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano de Control.	En virtud de lo anterior, se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III- 1 Postulación.	El instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, del año 2013, establece que la postulación deberá ser dentro del plazo establecido en el cronograma. Luego, el cronograma aprobado por la resolución exenta N° 2.293, de 9 de septiembre de 2013, del GORE, contempla, en lo que interesa, la etapa de declaración de admisibilidad hasta el 14 de octubre de 2013 y la etapa de apelación hasta el día 16 del mismo mes. Al respecto, en el proyecto "Lautaro disfruta con el deporte", adjudicado a la Municipalidad de Lautaro, por un monto de \$23.940.000, se constató que ese municipio efectuó una apelación con fecha de ingreso en el GORE, el 18 de octubre de 2013, según número de registro E-8212, esto es, después de la fecha establecida en el mencionado cronograma, vulnerando lo exigido en el punto 1, letra a), del Capítulo IV del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013.	La autoridad informa que mediante resolución exenta N° 157, de 2015, se amplió el sumario administrativo, instruido por resolución exenta N°1.641, de 2014, incluyendo en él lo observado en los N°s 1, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 3.1, del acápite III, con el objeto de establecer las circunstancias en que acaecieron los hechos expuestos en el informe final N°33, de 2014, de la Contraloría Regional, respecto de los programas financiados con cargo al 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, correspondiente al año 2013.	Analizado el antecedente presentado por el municipio, se acredita el cumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano de Control.	En razón de lo precedentemente expuesto, se subsanan las observaciones.
III- 2.1 Falta de antecedente (fotocopia de la cuenta de ahorro, vista o corriente).	En relación a la revisión del proceso de admisibilidad de los proyectos de Seguridad Ciudadana, se verificó que cuatro iniciativas correspondientes a las municipalidades de Pucon, Freire, y a la Intendencia Regional de La Araucanía, no cuentan con los antecedentes obligatorios comunes sobre "Fotocopia de la cuenta de ahorro, vista o corriente a nombre de la entidad que postula", vulnerando lo exigido en el literal IV del punto 4.1, del Capítulo III, del instructivo fondo concursable Seguridad Ciudadana, año 2013.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III- 2.2 Falta de antecedente (designación de un funcionario municipal con responsabilidad administrativa).	Se verificó que la iniciativa "Voces ancestrales", adjudicada a la Municipalidad de Freire, por un monto de \$38.660.869, no cuenta con el antecedente obligatorio sobre "Designación de un funcionario municipal con responsabilidad administrativa como encargado de la ejecución de los proyectos aprobados por el GORE y representante ante éste" asociado al citado proyecto, por cuanto, en los antecedentes estaba la designación de un funcionario asociado a otro proyecto llamado "Acordes de nuestra tierra", razón por la cual se vulneró lo exigido en el punto 4.1, letra d), del Capítulo III del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, año 2013.			
III- 2.3 Falta de antecedente (documento que acredite la personería del representante legal).	Se verificó que siete iniciativas correspondientes a las Municipalidades de Padre Las Casas, Toltén, Saavedra, Galvarino; el Centro Penitenciario Femenino de Temuco y Gendarmería de Chile – Centro de Educación y Trabajo de Angol, no cuentan con el antecedente obligatorio sobre "Documento que acredite la personería del representante legal de la municipalidad o la entidad pública", vulnerando lo exigido en el punto 4.1, letra f), del Capítulo III, del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, y lo estipulado en el punto 4.3, I, del Capítulo III, del instructivo fondo concursable Seguridad Ciudadana, ambos del año 2013.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III- 2.4 Falta de antecedente (perfil o currículo de las personas a contratar en el proyecto).	Se constató que siete iniciativas pertenecientes al Instituto Nacional de Deportes, Municipalidades de Toltén, Cunco, Galvarino; Centro Penitenciario Femenino de Temuco, Gendarmería de Chile y el Centro de Educación y Trabajo de Angol, no cuentan con el antecedente obligatorio sobre "Perfil o currículo de las personas a contratar que acredite las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto", vulnerando lo exigido en el punto 4.1, letra g), del Capítulo III del instructivo fondo concursable de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, y lo estipulado en el punto 4.1, IX, del Capítulo III, del instructivo fondo concursable Seguridad Ciudadana, ambos del año 2013.			
III- 2.5 Falta de antecedente (fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la institución).	En los proyectos de Cultura, Deporte y Programa Elige Vivir Sano, se verificó que dos iniciativas correspondientes a la Municipalidad de Freire y Junta de vecinos N° 12, no cuentan con el antecedente obligatorio sobre "Fotocopia de la cédula de identidad vigente del representante legal de la institución postulante", vulnerándose lo exigido en los puntos 4.1 y 4.2, letra e), ambos del Capítulo III del instructivo del citado programa.			
III- 2.6 Proyecto que excede los porcentajes permitidos.	Se verificó que la iniciativa "Reinserción social de 10 usuarios de las penas sustitutivas a la reclusión mediante su calificación laboral como motoserista", adjudicado a Gendarmería de Chile por un monto aprobado de \$30.600.000, en su postulación incluye un monto de \$26.000.000, para el concepto "gasto operacional", el cual es mayor al 60% que permite el instructivo para ese tipo de proyectos. Asimismo, en ese proyecto, el informe de admisibilidad elaborado por la comisión de admisibilidad del GORE, presenta los \$26.000.000 como "inversión", lo que excedería el 80% del total como tope permitido para proyecto social en el ítem de inversión.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III- 3.1 Inhabilidad de funcionaria del GORE.	Se verificó que tres proyectos de la Municipalidad de Freire, presentados mediante postulación Web, declararon que el responsable del proyecto es don Claudio Cárcamo Paredes, Director de Desarrollo Comunitario de ese municipio, quien es cónyuge de doña Wilma Schalchli Pincheira, funcionaria a contrata de la División de Administración y Finanzas del GORE, quien además es integrante de las comisiones encargadas de la revisión de la admisibilidad de los proyectos presentados a los fondos concursables de Cultura y Deporte y Programa Elige Vivir Sano, y de Seguridad Ciudadana, ambos de 2013, según consta en las resoluciones exentas N°s 2.368 y 2.814, de 23 de septiembre y de 30 de octubre, ambas de 2013, respectivamente, e integrante de las comisiones encargadas de las evaluaciones técnicas de los proyectos declarados admisibles, según consta en resoluciones exentas N°s 2.701 y 2.815, de 21 y 30 de octubre de 2013. Sobre el particular, el GORE en respuesta al informe final N° 33, de 2014, manifiesta que lo observado se encuentra contemplado en el sumario administrativo instruido mediante la resolución exenta N° 1.641, de 2014, de ese servicio. Al respecto, los argumentos expuestos permiten dar por subsanada la observación, en lo relativo a que la señora Schalchli Pincheira no habría participado en la revisión de admisibilidad de las iniciativas presentadas por la Municipalidad de Freire, y se mantiene en relación a su participación como integrante de las comisiones encargadas de las evaluaciones técnicas de los proyectos declarados admisibles.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta de la entidad	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
III- 6 Validaciones en terreno.	El numeral 5 de los convenios suscritos entre el GORE y las municipalidades de Toltén y Collipulli, aprobados por las resoluciones N°s3.242 y 3.251, ambas de 13 de diciembre de 2013, indica que los bienes adquiridos que son financiados con recursos del 2% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del año 2013, se deberán inventariar separadamente y pasarán a ser propiedad de la institución, no obstante, se constató que en ambos municipios los bienes muebles adquiridos, no fueron inventariados, vulnerando el citado numeral 5, de los respectivos convenios. Ahora bien, de acuerdo a los descargos de la Municipalidad de Toltén, relacionados a la materia, se proporciona a este Ente de Control copia del inventario, según folio N° 4, de 2014, dándose por subsanada dicha observación, respecto de este municipio.	La autoridad Regional informa que se recibió de la Municipalidad de Collipulli, copia del inventario de los bienes incluidos en el proyecto observado, bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	Analizado el documento presentado y visita realizada al municipio el 9 de septiembre de 2015, se establece el cumplimiento al requerimiento formulado por esta Contraloría Regional.	En virtud de lo anteriormente expuesto, se subsana la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CENTRALORIA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIÓN QUE SE MANTIENE

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
III- 5 Cierre administrativo de los proyectos.	En lo concerniente al cierre administrativo de los proyectos, se verificó que las iniciativas pertenecientes a la instituciones, Unión Comunal de Pequeños Agricultores de Villarrica, Club Deportivo River Toltén e Intendencia Regional de La Araucanía, terminadas financieramente al 4 de septiembre de 2014, según consta en certificado del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, no han remitido al servicio otorgante la carta informando el término total del proyecto ni un informe de término, que a más tardar debe ser entregado un mes después de terminado el plazo de ejecución de la iniciativa. El GORE en su respuesta señala que en relación a los proyectos "Club Deportivo River Toltén" y de la "Unión Comunal de Pequeños Agricultores de Villarrica", se remitieron con fecha 30 de septiembre y 15 de octubre, ambos de 2014, respectivamente, los informes técnicos pertinentes. Agrega, que el proyecto "Capacitación presidentes JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia", no ha presentado el mencionado informe técnico. En atención a lo anterior, se subsana lo observado respecto de los dos primeros proyectos y se mantiene en relación al último.	El GORE señala que mediante ordinario N° 1.061, de 16 de marzo de 2015, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, de dicha repartición, informa al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, que a través de oficio N° 1.993, de 2014, se solicitó al Coordinador Regional de Seguridad Pública, remitir informe de término del proyecto "Capacitación presidentes JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia".	Analizados los antecedentes presentados, se establece, que si bien se acredita la petición formal al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional para que aquél arbitre las medidas pertinentes con el objeto de que el organismo involucrado remita el informe final, esto no es suficiente para subsanar lo observado, por cuanto, a la data no se ha llevado a cabo el cierre administrativo del proyecto "Capacitación presidente JJ.VV.RR. regional y adquisición de equipamiento totalidad integrantes juntas de vigilancia", advirtiéndose de esta manera, el incumplimiento al requerimiento formulado por este Órgano de Control.	En razón de lo anterior la observación se mantiene.	No habiéndose acreditado debidamente el requerimiento formulado por esta Contraloría Regional, esa autoridad deberá requerir el cierre administrativo del proyecto en cuestión, materia que será verificada en una próxima auditoría a ese servicio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL ARAUCANÍA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Gobierno Regional de La Araucanía, ha adoptado medidas que permiten subsanar las observaciones representadas en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantiene la situación informada en el cuadro N° 2, con la acción derivada que se indica.

Transcríbase al Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, al Secretario y Ejecutivo del Consejo Regional para conocimiento de este órgano colegiado, al Departamento de Auditoría Interna del Gobierno Regional, todos de la Región de La Araucanía, al Alcalde, Concejo Municipal, y Director de Control Interno de las Municipalidades de Pucón, Vilcún, Toltén, Saavedra, Galvarino, Lautaro, Loncoche, Cunco, Collipulli, y Freire; a Gendarmería de Chile, Instituto Nacional de Deportes y al Servicio de Impuestos Internos, todos de la Región de La Araucanía, y a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

Julio César Lizana Díaz
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl